



DECRETO MUNICIPAL N°: 286 /

MAT: Aprueba la realización del Festival Longaví Canta y autoriza venta de alcoholes a Stands.

LONGAVÍ, 13 FEB. 2019

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°2.462 de fecha 06 de diciembre del 2016 mediante el cual don Cristian Menchaca Pinochet asume como Alcalde.

Las facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

La Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite Toma de Razón.

El Oficio Circular N°15.700 de 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de Decretos Alcaldicios.

El Decreto Municipal N°07, de fecha 04 de enero de 2019, que delega atribuciones Alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal, don Luis Álvarez Ortega.

CONSIDERANDO:

Que, el Festival "Longaví-Canta", promueve las tradiciones y el folclor, poniendo en valor el patrimonio cultural que se desarrolla en la Comuna de Longaví, a través de la gastronomía y artesanía local, que se complementa con un show artístico y juegos infantiles de disfrute familiar.

Que, el inciso tercero del artículo 19 de la Ley 19.925 señala que "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente."

Que, dicha actividad tendrá una alta convocatoria.

DECRETO:

APRUEBESE, el Festival "Longaví Canta", para los días 14-15-16 de febrero del año en curso, en horario de 14:00 hrs hasta las 04:00 hrs.

AUTORICESE, la venta de cervezas a stands con permiso municipal, para los días 14-15-16 de febrero del año en curso, en horario de 14:00 hrs. hasta las 01:00 hrs.

COBRESE, los derechos respectivos a los stands que concurrirán al evento por concepto de derechos municipales, según la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Ilustre Municipalidad de Longaví.





SOLICITESE, a Carabineros de la Subcomisaria de Longaví, el resguardo policial correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

“Por orden del Sr. Alcalde”



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS ÁLVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

P. Henríquez / F. Pinochet / C. Chamorro

DISTRIBUCIÓN:

Servicios Generales.

Administración.

Subcomisaria de Longaví.

Oficina de Partes.



Decreto
Nº 286119